

LA DOCUMENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Reyes Serrano González

Archivera de las Cortes de Aragón

1. INTRODUCCIÓN

La figura del presidente de cualquier parlamento democrático suele ser emblemática sobre todo en aquellos con larga tradición en los que además de hacer cumplir el reglamento de la Cámara es el encargado de hacer cumplir las tradiciones parlamentarias. Cuando un presidente de la Cámara de los Comunes es elegido, sus colegas fingen arrastrarlo hasta su sillón, siguiendo la tradición centenaria. No es este el caso que nos ocupa, puesto que los parlamentos autonómicos surgen bajo el amparo de la Constitución de 1978, por lo que son instituciones relativamente modernas aunque algunas como es el caso aragonés reciban su nombre Cortes de Aragón, por haber recogido su tradición histórica de las antiguas cortes medievales aragonesas.

Desde que se constituyeron las Cortes de Aragón en mayo de 1983, ha sido la figura de su Presidente la que ostenta su máxima representación tal y como se recoge en el artículo 54 del Reglamento de la Cortes de Aragón¹, así como establece y mantiene el orden de las discusiones, dirige los debates y asegura la buena marcha de los trabajos, y vela por la defensa de las competencias de la Cámara.

En estas nueve legislaturas han sido ocho diputados los elegidos para ocupar la Presidencia de las Cortes de Aragón: Antonio Embid Irujo (1983-1987), Juan B. Monserrat Mesanza (1987-1991), Ángel Cristóbal Montes (1991-1995), Emilio Eiroa García (1995-1999), José M^a Mur Bernad (1999-2003), Francisco Pina Cuenca (2003-2011), José Ángel Biel Rivera (2011-2015), Antonio José Cosculluela Bergua (2015-2016) y Violeta Barba Borderías (2016-actualidad).

¹ Aprobado por el Pleno de la Cámara el 28 de junio de 2017 (BOCA nº 173 de 6 de julio de 2017)

2. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN EL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Merece la pena que dediquemos unas líneas al nuevo Reglamento de las Cortes de Aragón, consensuado entre todos los grupos parlamentarios, y aprobado en la sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2017 que introduce importantes novedades.

En este nuevo reglamento se establecen medidas en materia de estatuto de los diputados, se recogen reglamentariamente las cuestiones relativas a los derechos económicos del diputado, su publicidad en la web institucional, la incompatibilidad de retribuciones, las cuestiones relativas a la protección social, y se refuerza el derecho a la información del Diputado para el correcto ejercicio de sus funciones. Se crea también la figura de la agrupación parlamentaria dentro del Grupo Parlamentario Mixto, asimilada en derechos al grupo parlamentario en gran parte de las actividades parlamentarias, permitiendo así la adecuada expresión de la pluralidad política que es habitual en las Cortes de Aragón.

La habilitación de enero y julio para actividad parlamentaria con carácter general, la posibilidad de convocar debates monográficos, la incorporación al debate de interpelaciones urgentes o sobre asuntos de especial relevancia, o la previsión de realizar preguntas al Presidente por todos los Grupos de la oposición, serán también, entre otras cuestiones, elementos que contribuirán a favorecer la vinculación con la actualidad de los asuntos a debatir en el Pleno de la Cámara. Las audiencias en el procedimiento legislativo, las propuestas de preguntas o proposiciones no de Ley de iniciativa ciudadana, junto con la regulación específica del contenido del portal de transparencia, del derecho de petición y del derecho de acceso a la información generada en el Parlamento por la ciudadanía.

Todas estas innovaciones, de carácter general, que introduce el recién aprobado Reglamento afectan en mayor o menor medida al ejercicio de la actividad parlamentaria del Presidente de las Cortes de Aragón, pero sus funciones específicas, que representan una gran

novedad por su ampliación y desarrollo frente a los anteriores reglamentos², se recogen en el artículo 55 y son:

- Representar a la Cámara en las relaciones institucionales que esta mantenga.
- Proponer al candidato a la Presidencia de la Diputación General de Aragón.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno.
- Convocar y presidir la Mesa, la Junta de Portavoces y la Diputación Permanente.
- Convocar y presidir cualquier comisión, si bien sólo dispondrá de voto en aquellas de las que forme parte.
- Mantener el orden en las sesiones que presida y en el recinto parlamentario; conceder la palabra; ordenar el cierre de los debates; someter a votación los asuntos, y proclamar el resultado de las votaciones. Sus decisiones serán ejecutivas en el ámbito de las competencias que este Reglamento le atribuye.
- Dirigir y coordinar la acción de la Mesa.
- Velar por la marcha eficaz de los trabajos parlamentarios. Para ello podrá impulsar la actividad de cualquier órgano de la Cámara.
- Adoptar o, en su caso proponer al Pleno, la adopción de cuantas medidas disciplinarias o de otro carácter sean precisas para garantizar la estricta aplicación del Reglamento y el mantenimiento del recinto parlamentario.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en casos de duda y supliéndolo en el de omisión. Para ello podrá dictar resoluciones de carácter general, que deberán contar con el parecer favorable de la Mesa y Junta de Portavoces.
- Ordenar los pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda establecer.
- Ejercer cualquiera otras funciones que, por razones de urgencia, le sean delegadas expresamente por la Mesa, así

² Desde la promulgación del primer Reglamento de las Cortes de Aragón en 1984 (BOCA nº. 20 de 5 de abril de 1984) las funciones del Presidente recogidas en su artículo 30 (*1. El Presidente ostenta la máxima representación de las Cortes de Aragón, establece y mantiene el orden de las discusiones, dirige los debates y asegura la buena marcha de los trabajos. 2. Corresponde al Presidente la ordenación de los pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar con expreso conocimiento de la Mesa. 3. Cumple y hace cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiere dictar una resolución de carácter general deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y Junta de Portavoces. 4. Desempeña, así mismo, todas las demás funciones que específicamente le confieran el Estatuto de Autonomía, las leyes y presente Reglamento*) habían sido siempre las mismas a pesar de haber sido modificado el Reglamento en 1987 y 1997.

como las que les confieran el Estatuto de Autonomía, las leyes y el Reglamento.

3. LA DOCUMENTACIÓN DE REPRESENTACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS Y DE PROTOCOLO DEL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En el apartado anterior hemos enumerado las funciones generales que atribuye el Reglamento al Presidente, que en su mayoría hacen referencia al papel que desempeña en el desarrollo de su actividad parlamentaria y de las que, en gran parte, van a quedar constancia documental en el expediente tramitado en cada una las iniciativas legislativas o de otra índole.

Pero poco o nada se desarrolla en el Reglamento con respecto a las funciones representativas que realiza el Presidente, simplemente en el artículo 55 a) se determina sin más, aunque significa una novedad reglamentaria, “que representa a la Cámara en las relaciones institucionales que está mantenga”³. Sin embargo el Archivo de las Cortes de Aragón recibe al final de cada legislatura, la documentación que ha generado su Presidente en el ejercicio de sus funciones y no solamente la producida por su actividad parlamentaria sino también y, en gran abundancia, por el ejercicio de sus funciones protocolarias.

Los documentos parlamentarios con origen en la Presidencia forman parte de las iniciativas parlamentarias tramitadas durante la legislatura y por lo tanto están incluidos, bien original o fotocopia, en el expediente correspondiente que transfieren al archivo los Servicios Jurídicos. En cambio, la documentación de representación, institucional o protocolaria producida por los sucesivos presidentes, es única y de esta característica radica su importancia.

Tal y como define el Modelo de Cuadro de Clasificación de la Administración Parlamentaria⁴ se clasificaran en *Representación, Relaciones públicas y Protocolo* “los documentos generados en cumplimiento de las funciones de representación institucional del

³ Novedad con respecto al anterior Reglamento de 1997 en el que simplemente se decía que el Presidente ostentaba la máxima representación de las Cortes de Aragón (art. 30).

⁴ Aprobado, por unanimidad, en la reunión del SPP/ICA-España celebrada en la Asamblea de Madrid los días 28 y 29 de abril de 2014.

parlamento, tanto de los actos institucionales que se producen en él como de las relaciones con otras administraciones e instituciones, así como la correspondencia generada por la Presidencia de la Cámara y su Gabinete.”

El Archivo de las Cortes de Aragón cuenta entre sus fondos con esta documentación que es transferida, regularmente desde el año 2003, cuando termina la legislatura por el Gabinete de la Presidencia. Las primeras transferencias realizadas incluyen los álbumes de las fotografías de los actos protocolarios, que desde la I hasta la V Legislatura, habían contado con la asistencia del Presidente. De este archivo fotográfico ya se dio información en la XIII Reunión anual del Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros Parlamentarios del SPP/CIA celebrada en las Cortes de Castilla y León el año 2009⁵.

Ahora cabe detenernos en las series documentales⁶ que conforman la Sección de Representación, Relaciones Públicas y Protocolo del Archivo de las Cortes de Aragón:

- ACTIVIDADES CULTURALES
- ACTIVIDADES BENEFICAS
- ACTOS OFICIALES
- AUDIENCIAS
- RELACIONES EXTERNAS
- RELACIONES INTERNAS
- RELACIONES PÚBLICAS

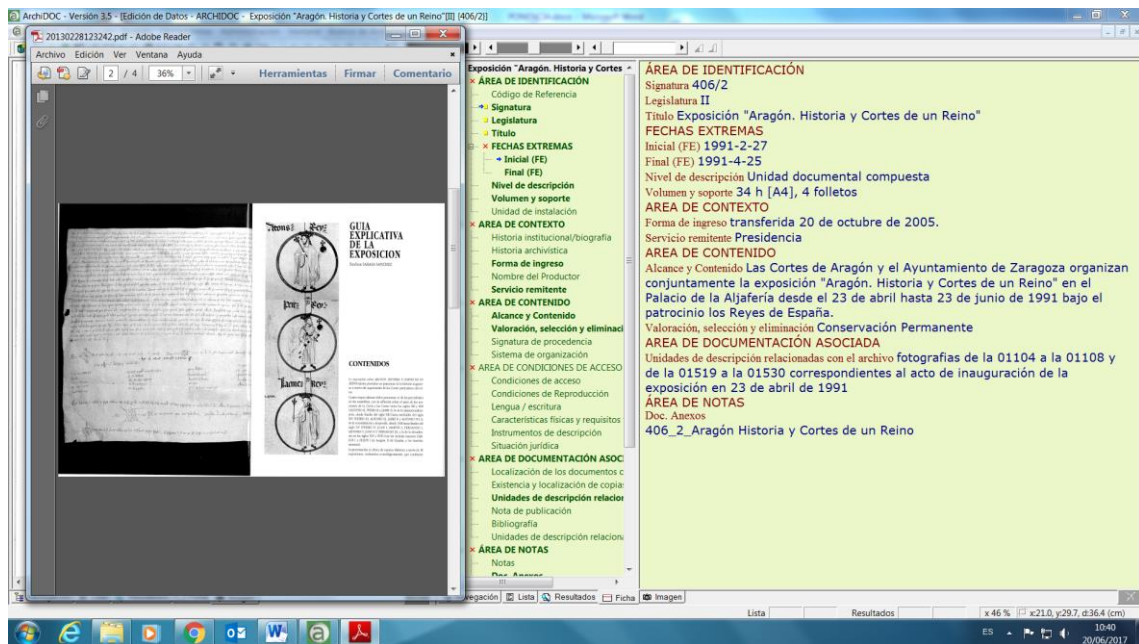
3.1. ACTIVIDADES CULTURALES

Todos los Presidentes de las Cortes de Aragón han impulsado el desarrollo de actividades culturales, con mayor o menor intensidad, como forma de acercar el Parlamento a la sociedad aragonesa. Este interés se ve aumentado por tener su sede en el palacio de la Aljafería, edificio emblemático y de gran valor para el patrimonio artístico que se terminó de restaurar definitivamente en 1998 y que es uno de los más visitados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁵ M^a Eugenia GARRIDO, Blanca MARTINEZ y Reyes SERRANO: “Los archivos fotográficos de los Parlamentos Autonómicos. Estado de la cuestión en la Asamblea de Extremadura, el Parlament de Catalunya y las Cortes de Aragón” en *Comunicaciones de la XIII Reunión del Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos (SPP-ICA)*. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 2010, pp.

⁶ No coinciden con las aprobadas en la Asamblea de Madrid en 2014 sino que son una adaptación de las del *Quadre de Classificació Documental Corts Valencianes* de 2003.

- Expedientes de presentación de publicaciones⁷.
- Expedientes de celebración de seminarios, congresos y jornadas.
- Expedientes de exposiciones con asistencia del Presidente.



3.2. ACTIVIDADES BENEFICAS

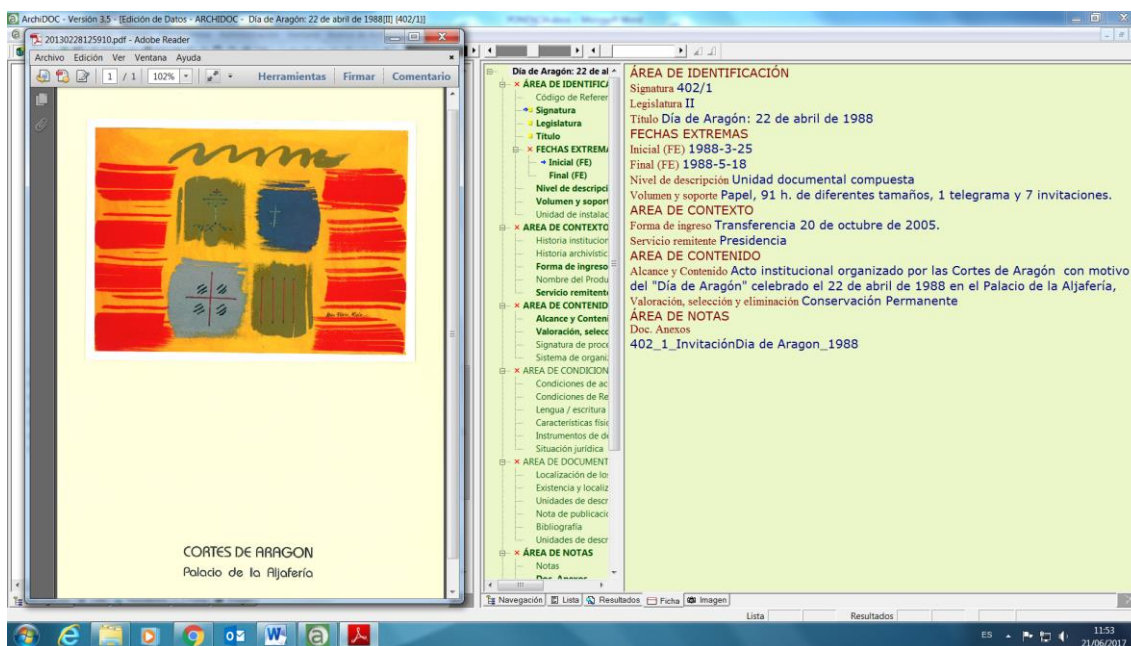
Desde su constitución las Cortes de Aragón representada por el Presidente ha colaborado con instituciones de carácter social como UNICEF, INTERMON o la Cruz Roja entre otras.

3.3. ACTOS OFICIALES

⁷ Las Cortes de Aragón desde 1984 han editado libros sobre diversos temas que han dado paso a las colecciones sobre derecho, historia, ediciones facsimilares y debates parlamentarios.

Actos Oficiales agrupa la documentación más típicamente de carácter presidencial en la que destaca la serie *Discursos* clasificados por cada uno de los Presidentes y la de *Día de Aragón* en la que podemos encontrar los expedientes de su celebración en la Aljafería que contienen: el informe a la Mesa de las Cortes; el presupuesto y la relación de invitados; modelo de invitación; facturas; BOCA y textos Mesa; correspondencia; confirmaciones y colocación de las autoridades; discurso del galardonado con la medalla de las Cortes de Aragón; discurso del Presidente; planificación del acto; excusas de asistencia, agradecimientos y resumen de prensa.

También incluye toda documentación relacionada con homenajes organizados por las Cortes de Aragón así como los expedientes de relativos a la concesión de la medalla de las Cortes de Aragón.



3.4. AUDIENCIAS

Comprende toda la documentación relativa a las visitas recibidas por los distintos Presidentes, bien individuales o colectivas.

3.5. RELACIONES EXTERNAS E INTERNAS

La correspondencia está organizada atendiendo a las diferentes instituciones a las que está dirigida: Casa de S.M. El Rey, Gobierno de España, Gobierno de Aragón, otras administraciones autonómicas, administración estatal, local y extranjera, parlamentos, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, otras instituciones públicas, asociaciones y fundaciones, entidades y empresa privadas, universidades, partidos políticos, sindicatos y otras.

Las relaciones internas comprenden la correspondencia entre el Presidente y los servicios parlamentarios.

3.6. RELACIONES PÚBLICAS

Clasificada en las series: invitaciones; relaciones con los medios de comunicación; visitas y viajes; comités de honor; sugerencias, quejas y peticiones; y difusión del parlamento, engloban toda la documentación relativa a estas materias.

CONCLUSIONES

Podemos concluir que igual que con el resto de los fondos documentales (parlamentarios, administrativos, fotográficos y audiovisuales, etc.) que el Archivo de las Cortes de Aragón custodia, parece razonable pensar, que los documentos que forman parte de la actividad de representación, relaciones públicas y protocolo del Presidente de las Cortes de Aragón se deben conservar y difundir, primordialmente, para que puedan ser utilizados como elementos básicos de la construcción de la memoria histórica del Parlamento aragonés, de la que es pieza clave e indispensable el Presidente.

El acercamiento a su estudio o su simple conocimiento es un síntoma de transparencia y contextualiza de manera diferente a la institución parlamentaria sacándole de su ámbito legislativo y de control del ejecutivo, principales funciones y las más conocidas por los ciudadanos, para poner el foco en la evolución y el cambio de las relaciones políticas, sociales, económicas, culturales, internacionales, etc. que las Cortes de Aragón establecen a lo largo de las legislaturas a través de sus presidentes.